

MLC/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN EFECTUADA POR UNA ASPIRANTE QUE SOLICITA EL ADELANTO DEL DÍA DE LECTURA PARA EL QUE ESTABA INICIALMENTE CONVOCADA, ASÍ COMO A LA PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 9 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (2 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (1 PLAZA), PARA EL AÑO 2022 (3 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2023 (5 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Reunido el Tribunal del proceso selectivo indicado en sesión celebrada el día 2 de julio de 2026 al objeto de llevar a cabo la primera sesión de lectura del segundo ejercicio para el que han sido convocadas las personas aspirantes mediante Edicto de 26 de junio de 2026, este tiene conocimiento de la solicitud de adelanto de día de lectura presentada por la aspirante VALENTINA DELGADO BARRAGÁN.

A la vista de lo anterior, conforme a las circunstancias acontecidas, así como la documentación aportada por la persona interesada, el Órgano de Selección acuerda por unanimidad, CONCEDER el adelanto de fecha de lectura solicitado por la aspirante VALENTINA DELGADO BARRAGÁN, con D.N.I. núm. ***7167**, y convocar a la misma el primer día de lectura fijado para el día 2 de julio de 2026, a las 09:00 horas, en la sala de comisiones del Salón del Claustro del Palacio Provincial (planta baja), para la lectura y defensa de su ejercicio, actuando en último lugar de las personas citadas para ese mismo día, en el mismo orden que se indica.

Por otra parte, una vez finalizada la lectura pública del segundo ejercicio del proceso selectivo indicado y, conforme a lo establecido en las bases específicas, el Órgano de Selección, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2026, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz los criterios de corrección y puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición aprobados por el Tribunal de selección en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 2026, al punto Primero del orden del día, en los términos que se indican como documento ANEXO.

SEGUNDO.- Publicar las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgando a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar escrito de alegaciones contra las calificaciones resultantes conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		



Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ALBELA	PATÍÑO	YOLANDA	7.42
BUENO	VILLALBA	ROCIO	6.27
DELGADO	BARRAGAN	VALENTINA	No apta
GARCIA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	6.65
GONZALEZ	ARAGON	JOSE ANTONIO	No apto
O'FERRALL	GONZALEZ	DAVID	No apto
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR	5.68
RIPALDA	ANDRADES	PABLO	5.78
VERA	RENDON	JUAN ANTONIO	6.74

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		



ANEXO

TEMA COMÚN 10: REGULACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS: AGENCIAS PÚBLICAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
REGULACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO - Introducción. - Regulación del sector público institucional. - Organización y funcionamiento: ▪ Principios generales de actuación (art. 81 LRJSP). ▪ Inventario de entidades del Sector Público (art. 82-83 LRJSP). ▪ La composición y clasificación del sector público institucional estatal (art. 84 LRJSP). ▪ Control de eficacia y supervisión continua (art. 85 LRJSP). ▪ Medio propio y servicio técnico (art. 86 LRJSP). ▪ Transformaciones de las entidades integrantes del sector público institucional estatal (art. 87 LRJSP).	3
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS - <u>Organismos públicos estatales. Disposiciones generales.</u> ▪ Personalidad jurídica propia y potestades administrativas (art. 89 LRJSP). ▪ Estructura organizativa (art. 90 LRJSP). ▪ Creación (art. 91 LRJSP). ▪ Estatutos (art. 93). ▪ Fusión de organismos públicos estatales (art. 94 LRJSP). ▪ Servicios comunes (art. 95 LRJSP). ▪ Disolución (art. 96 LRJSP). - <u>Agencias:</u> ▪ Definición (art. 108 bis) ▪ Régimen Jurídico (art 108 ter) ▪ Régimen jurídico de personal (108 quater) ▪ Régimen económico financiero y contratación (108 quinquies) - <u>Organismos autónomos:</u> ▪ Concepto (art. 98 LRJSP). ▪ Régimen jurídico (art. 99 LRJSP). ▪ Régimen de personal y de contratación (art. 100 LRJSP). ▪ Régimen económico financiero y patrimonial (art. 101 LRJSP). - <u>Entidades Públicas empresariales:</u> ▪ Concepto (art. 103 LRJSP). ▪ Régimen jurídico (art. 104). ▪ Régimen de personal y de contratación (art. 106 LRJSP). ▪ Régimen económico financiero y patrimonial (art. 107 LRJSP). - <u>Principales diferencias entre Organismo Autónomo y Entidad Publicas Empresarial:</u> ▪ La connotación mercantil EPE que carece el OA. ▪ Financiación mayoritaria con ingresos provenientes del mercado (EPE), mientras que el OA se nutre preferentemente de las consignaciones específicas que tuvieren asignada en los presupuestos generales de la Administración de que dependen y de las transferencias corriente o de capital que procedan de las diferentes Administraciones y entidades públicas.	5
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		



TEMA COMÚN 12: LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DEFINICIONES. DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - Marco Normativo: ➤ Constitución Española. ➤ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. ➤ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. ➤ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, (Artículos 4.2d y 19). - Introducción: ➤ Normativa sobre prevención de riesgos laborales (art. 1 LPRL). ➤ Artículo 40.2 CE. ➤ Configuración de la Ley de prevención como referencia legal mínima. ➤ Objeto (art. 2 LPRL). ➤ Organización de la prevención dentro de la organización (Reglamento prevención). ➤ Anteproyecto modificación Ley Prevención Riesgos Laborales. - Estructura: Consta de 54 artículos, distribuidos en 7 capítulos, 18 disposiciones adicionales, 2 transitorias, 1 derogatoria y 2 disposiciones finales.	2
DEFINICIONES Regulado en el Capítulo I LPRL, Art. 4 LPRL. - Prevención. - Riesgo laboral. - Daños derivados del trabajo. - Riesgo laboral grave o inminente. - Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos. - Equipo de trabajo. - Condición de trabajo. - Equipo de Protección individual.	2
DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES Regulado en el Capítulo III LPRL, Art. 14. - Derecho trabajadores a protección eficaz en materia seguridad y salud en el trabajo. Deber empresario de protección de trabajadores frente a los riesgos laborales. Deber Administraciones Públicas. Derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud (art. 14.1 LBRL). - Cumplimiento del deber de protección. Acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva (art. 14.2 LBRL). - Cumplimiento por el empresario las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales (art. 14.3 LBRL). - Las obligaciones de los trabajadores establecidas en la LPRL (art. 14.4 LBRL). - Coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo (art. 14.5 LBRL).	2
PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA Regulados en el artículo 15 de la LPRL. - Principios generales (art. 15.1 LPRL). - Consideración por el empresario de las capacidades profesionales (art. 15.2 LPRL). - Información adecuada y suficiente (art. 15.3 LPRL). - Efectividad de las medidas preventivas (art. 15.4 LPRL). - Cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo (art. 15.5 LPRL).	2
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		



TEMA ESPECÍFICO 22: EL CONTROL DE CALIDAD EN EL CTE. PLAN DE CONTROL. CONCEPTOS. DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL DE OBRA. PLANIFICACIÓN DEL CONTROL DE MATERIALES MEDIANTE ENSAYOS.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN - Ley 38/1999 (LOE): Cita del Art. 13 (Obligaciones del Director de la Ejecución de la Obra) y del Art. 14 (Obligaciones de las Entidades y laboratorios de control). - RD 314/2006 (CTE): Referencia a la Parte I (Exigencias básicas y administrativas).	1
EL CONTROL DE CALIDAD EN EL CTE. PLAN DE CONTROL - Concepto: Definición preventiva del control en la fase de redacción. - Condiciones del proyecto (Arts. 6.1 y 6.2 CTE): Inclusión de características técnicas, verificaciones y el control del propio proyecto. - Contenido documental (Anejo I CTE): Justificación en los anejos a la memoria y desglose del Pliego de Condiciones (prescripciones de materiales, unidades de obra y edificio terminado).	1,5
CONCEPTOS DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN - Generalidades (Art. 7.1 CTE): Sujeción al proyecto y división de los tres controles obligatorios de la dirección facultativa. - Recepción en obra (Art. 7.2 CTE): Documentación de los suministros (7.2.1), distintivos de calidad/ idoneidad técnica (7.2.2) y control mediante ensayos (7.2.3). - Ejecución de la obra (Art. 7.3 CTE): Verificación de replanteo, materiales y disposición de elementos. - Obra terminada (Art. 7.4 CTE): Comprobaciones y pruebas de servicio obligatorias.	2
DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL DE OBRA - Obligaciones Generales (Art. 8.1 CTE): Incorporación de la documentación de control y uso al Libro del Edificio. - Fase Previa / Recepción (Art. 7.2.1 y Anejo II.2.1): Recopilación de documentos de origen, garantías, marcado CE y DIT por parte del constructor y entrega al DEO. - Fase Seguimiento / Ejecución (Anejo II): Libro de Órdenes y Asistencias, registro de controles y documentación de calidad elaborada por el constructor. - Fase Final / Obra Finalizada (Anejo II.2 y II.3): Depósito colegial, Certificado Final de Obra (CFO) e inclusión del anexo con la relación de controles y resultados.	2
PLANIFICACIÓN DEL CONTROL MEDIANTE ENSAYOS - Introducción/definición. - Sistemática de muestreo: Definición rigurosa de los conceptos estadísticos (Lote de control, Muestra/Probeta y Frecuencia). - Tipología normativa: Ejemplos técnicos de ensayos en geotecnia (DB-SE-C), estructuras (Código Estructural) y pruebas de servicio (DB-HR y DB-HS). - Gestión técnica y laboratorios: Exigencia de laboratorios acreditados mediante Declaración Responsable y Registro General del CTE (RD 410/2010).	1,5
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		



TEMA ESPECÍFICO 36: FISCALIDAD DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN. DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO INMOBILIARIO. LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN. PLANES DE OPTIMIZACIÓN INMOBILIARIA.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
RÉGIMEN JURÍDICO • Introducción. • Marco normativo: - Constitución Española de 1978 (art. 132) - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP). - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (R.D. 1373/2009). - Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Ley 14/20007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. - Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) - Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.	1
FISCALIDAD DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.	1,5
DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO INMOBILIARIO.	2
LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN.	2
PLANES DE OPTIMIZACIÓN INMOBILIARIA.	1,5
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		



TEMA ESPECÍFICO 44: EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN. COMPETENCIAS. SUPUESTOS EXPROPIATORIOS. PROCEDIMIENTO: CLASES, FASES DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN. LA REVERSIÓN. SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS Y PECULIARIDADES DE LAS EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN	P. MÁXIMA
MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN - Constitución Española de 1978. (CE) - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. (LEF) - Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. (REF) - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLRU) - Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo. - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA. (RGLISTA) Legislación supletoria: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP). (Aplicación supletoria).	1,5
EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN Y COMPETENCIAS • Concepto, fundamento, objeto (art. 33.3 CE y Art. 1.1 LEF). • Sujetos: Expropiante, Beneficiario de la expropiación y Expropiado - Sistema de expropiación en la LISTA: definición, características y formas de gestión. • Competencias: - Estado: Competencia exclusiva (art. 149.1.18ª CE), - Comunidad Autónoma: Competencia en ordenación el territorio, urbanismo y vivienda (art. 148.1.3ª CE) - Entidades Locales: Potestad expropiatoria del Estado, Provincia y Municipio (art. 2.1 LEF).	1,25
SUPUESTOS EXPROPIATORIOS A) En Expropiaciones Generales (Ley de Expropiación Forzosa): - Utilidad pública - Interés social - Bienes muebles e inmuebles B) En Expropiaciones por razón de Urbanismo: - Cita literal de las causas expropiatorias en Andalucía (art. 119 LISTA)	1,25
PROCEDIMIENTO: CLASES Y FASES DEL EXPEDIENTE A) La Ley de Expropiación Forzosa (LEF) - Un procedimiento general u ordinario (Título II LEF). Fases. - Un procedimiento excepcional de urgencia (art. 52 LEF). Declaración de la urgencia de la ocupación antes de la fijación del justiprecio. - Procedimientos especiales (Título III LEF) para materias específicas. B) En Andalucía, conforme al art. 120 de la LISTA y 265 del RGLISTA, para procedimientos de expropiación forzosa por razón de urbanismo: - Procedimiento de tasación conjunta. Fases (art. 266 RGLISTA) - Procedimiento de expropiación de forma individualizada, ordinaria o urgente. Fases (arts. 122 y 123 LISTA, art. 267 RGLISTA) C) Momento en que la Administración ha adquirido, libre de cargas, la finca o fincas comprendidas en el expediente.	1,6
LA REVERSIÓN - Art. 125 LISTA (Los supuestos de reversión por razón de urbanismo se estará a lo establecido en la legislación estatal). - Art. 54 LEF. Concepto y causas.	1,2

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		





- Supuestos en los que no hay derecho a la reversión (art. 54.2 LEF) - Supuestos de Reversión art. 47 de la TRLSRU.	
SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS Y PECULIARIDADES - Supuestos indemnizatorios (art. 48 TRLSRU) - Peculiaridades de las Expropiaciones Urbanísticas a) Utilidad Pública Implícita. b) La Liberación de la Expropiación. c) Beneficiarios de la expropiación forzosa por razón de urbanismo. d) Tipos de Gestión. e) El Pago del Justiprecio en Especie.	1,2
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	09/07/2026 12:42:19
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/uZJuiZrmiw685H0bAv8N2g==		

